

ACTA N.º 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DENOMINADO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CONTROL HORARIO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (EXpte. CONTR 2022 0001101436)

En Sevilla, el día 22 de junio de 2023, a las 12:30 horas, se reúne en la Sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación relativa al expediente indicado, para la valoración la documentación previa a la adjudicación exigida a la entidad MHP SERVICIOS DE CONTROL SL.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 13 de abril de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Raúl Martínez Galán, responsable del Departamento de Sistemas de Información, de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, habilitándose medios técnicos para su asistencia no presencial.

Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, técnico de la Jefatura de Contratación.

Secretario suplente: D. Daniel Jiménez Calvo, funcionario de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía, habilitándose medios técnicos para su asistencia no presencial.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Posteriormente, la Presidenta hace constar que conforme a lo acordado por la Mesa de contratación en la sesión anterior, se requirió a MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L. la presentación de aquella documentación exigida en el **apartado 10.4** del pliego de cláusulas administrativas particulares que no consta en el ROLECE, relativa a la **solvencia técnica** de la entidad, así como la documentación previa a la adjudicación exigida en el **apartado 10.5** que seguidamente se relaciona:

- e. Obligaciones Tributarias.
- f. Obligaciones con la Seguridad Social.
- g. Impuesto sobre Actividades Económicas.
- h. Personas trabajadoras con discapacidad.
- i. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- j. Garantía definitiva.

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	26/06/2023	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDLYC8L4UFTESMZB3BLJPDBZ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



k. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados .

Analizada la documentación aportada en relación con la solvencia técnica, se comprueba que la misma resulta correctamente acreditada conforme a las exigencias del pliego.

En relación con la documentación exigida en el apartado 10.5, se advierten las siguientes cuestiones:

- Respecto a la **garantía definitiva**, se comprueba que la entidad únicamente aporta la solicitud de constitución de la misma, pero no el **resguardo de su constitución**, acordándose requerir subsanación de esta cuestión.

- En relación con la acreditación del requisito de **personas trabajadoras con discapacidad**, se advierte que en lugar de la declaración responsable recogida en el Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares, MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L. aporta un certificado del Servicio Canario de Empleo, de fecha 14 de marzo de 2023, acreditativo de que la entidad cumple con la obligación establecida en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, conforme al cual toda empresa pública y privada que emplee a un número de 50 o más trabajadores debe contar en su plantilla con un porcentaje de trabajadores con discapacidad de, al menos, el 2 %.

Debatida la cuestión por la Mesa y comprobado que la entidad aporta el **plan de igualdad** suscrito el 23 de febrero de 2022 acompañado de la **Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de julio de 2022 mediante la que se dispone la inscripción del mismo en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad**, se considera que la información exigida en el Anexo XIII del PCAP (destinada a conocer el número de trabajadores en plantilla a los efectos de comprobar, por una parte, si la entidad en cuestión tiene obligación de respetar la cuota de reserva exigible, y por otra parte, si tiene obligación de tener un plan de igualdad inscrito), resulta acreditada mediante la documentación aportada, por lo que se entiende por la Mesa correctamente acreditado este requisito.

Finalmente, se advierte que en el requerimiento de documentación previa a la adjudicación no fue incluida la **declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar conforme al modelo recogido en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares**, cuya presentación se exige en el apartado 10.5 a) del mismo, por lo que se acuerda por la mesa requerir en este momento su presentación.

Analizada toda la documentación aportada, se constata que el resto de cuestiones han sido debidamente acreditadas.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación

ACUERDA

Primero.- REQUERIR a la entidad MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L. para que en el plazo de 3 días naturales, subsane de los defectos u omisiones detectados y que se reflejan en el Acta.

Segundo.- CONVOCAR a la mesa de contratación para, una vez se cumplimenten los citados requerimientos, proceder a su análisis y en su caso, concluir con la fase de valoración de ofertas.

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	26/06/2023	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDLYC8L4UFTESMZB3BLJPDBZ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se levanta la sesión, siendo las 12:55 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	26/06/2023	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDLYC8L4UFTESMZB3BLJPDBZ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	